

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018**

**Gaceta
Municipal
Órgano Oficial**



PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

1.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2016. (PÁGINAS 5-5).

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. (PÁGINAS 5-6).

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS ANTONIO ÁVALOS MORELES, REPRESENTANTE LEGAL DE FULL SWING, S.A. DE C.V., PARA QUE SE LE AUTORICE EJERCER LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE BAR, EN LA PLAZA COMERCIAL UBICADA EN AV. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, LOTE A-2-3, LOCALES 1-10, AL 1-14, FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN JUAN, A NOMBRE DE FULL SWING, S.A. DE C.V., CON LA DENOMINACION DE “IL CANTO”. (PÁGINAS 6-7).

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FEDERICO HERMANN WILHELM FERRIZ, REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA DE RESTAURANTES F4, S.A. DE C.V., PARA QUE SE LE AUTORICE EJERCER LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE BAR, EN LA PLAZA COMERCIAL UBICADA EN VILLA ALLENDE Y AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO.45, LOCALES 13 Y 14, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPÁN, A NOMBRE DE OPERADORA DE RESTAURANTES F4, S.A. DE C.V., CON LA DENOMINACIÓN DE “PUERTO SONORA”. (PÁGINAS 7-8).

5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LILIANA MENDOZA GUERRERO, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE BECAS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/031/CABILDO/2016). (PÁGINAS 9-9).

6.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LILIANA MENDOZA GUERRERO, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE SE AUTORICE EL OTORGAMIENTO DE CINCO ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA MAESTROS DEL SISTEMA ESTATAL Y CINCO ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA MAESTROS DEL SISTEMA FEDERAL, CADA UNO DE ELLOS POR UN MONTO DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), DICHS ESTÍMULOS SE OTORGARÁN A LOS MAESTROS CON UNA TRAYECTORIA DOCENTE DENTRO DE ESTE MUNICIPIO, DE MÁS DE TREINTA AÑOS DE SERVICIO, LOS DÍAS 19 Y 20 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DE LOS EVENTOS DEL “DÍA DEL MAESTRO”. (EXPEDIENTE SHA/032/CABILDO/2016). (PÁGINAS 9-10).

7.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LILIANA MENDOZA GUERRERO, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE SE AUTORICE LA ADQUISICIÓN DE DOS AUTOMÓVILES MARCA VOLKSWAGEN TAKE UP, MODELO 2016, COLOR AZUL NOCHE METÁLICO, CON UN COSTO DE \$146,900.08 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 08/100 M.N.), Y CON EL PRECIO DE PLACAS DE \$1,138.00 (MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), SUMANDO LA CANTIDAD DE \$148,038.08, (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN RIFADOS A LOS MAESTROS EN LOS EVENTOS DEL “DÍA DEL MAESTRO”, A CELEBRARSE LOS DÍAS 19 Y 20 DE MAYO DEL 2016. (EXPEDIENTE SHA/033/CABILDO/2016). (PÁGINAS 11-11).

8.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE POR CONCEPTO DE ROBO, DE UN RADIO PORTÁTIL MARCA SEPURA, MODELO STP8200, SERIE 2PNC01208G4L9UN, CON NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 Q00 32190. (EXPEDIENTE SHA/034/CABILDO/2016). (PÁGINAS 12-12).

9.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE POR CONCEPTO DE ROBO, DE UN RADIO PORTÁTIL MARCA SEPURA, MODELO 380-430MHZ, SERIE 1PR401209G4K56N, CON NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 Q00 29941. (EXPEDIENTE SHA/035/CABILDO/2016). (PÁGINAS 13-13).

10.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE EL SUBSANAR INCONGRUENCIAS Y OMISIONES AL ACUERDO TOMADO EN EL PUNTO 6.4., DE LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, RELATIVO A LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE POR ENAJENACIÓN DE 90 UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA QUE INTEGRAN EL LOTE 8. (EXPEDIENTE SHA/036/CABILDO/2016). (PÁGINAS 14-14).

11.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTR. AGUSTÍN TORRES DELGADO, DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO 2015, DICTADA DENTRO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO 91/2015, TRAMITADO ANTE LA SEXTA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONDENA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A EXPEDIR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO QUE LE FUERON SOLICITADAS PARA RESTAURANTE BAR DENOMINADO “RIDE” UBICADO EN AVENIDA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, MANZANA A-2, LOTE 06, LOCALES L-10 AL L-14, PREDIO DENOMINADO “RANCHO VIEJO”; MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PLAZA COMERCIAL ANTIGUA; “QUE OSTRAS” UBICADO EN AVENIDA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, MANZANA A-2, LOTE 06, LOTE 05, LOCALES L-1 AL L-6 PREDIO DENOMINADO “RANCHO VIEJO”; MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PLAZA COMERCIAL ANTIGUA; Y “MURATO” UBICADO EN EL INTERIOR DE LA PLAZA COMERCIAL ANTIGUA, EN BOULEVARD JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, MANZANA A-2-5, EDIFICIO 2PB, LOCAL 1-7, 1-8, 1-17, COLONIA LOMAS DE VALLE ESCONDIDO PLAZA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/037/CABILDO/2016). (PÁGINAS 15-16).

12.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LIZBETH REBECA OLVERA LEÓN, PARA QUE SE LE OTORQUE AUTORIZACIÓN O ANUENCIA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MAYORES A 12 GRADOS, EN EL LOCAL UBICADO EN PLAZA MALL, AVENIDA PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO.134, COLONIA MÉXICO NUEVO, C.P. 52966, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, DEL NEGOCIO DENOMINADO “AGAZZAJO”. (EXPEDIENTE SHA/014/CABILDO/2016). (PÁGINAS 16-27).

PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2016.

Por unanimidad de votos a favor se dispensa la lectura y se aprueba el Acta levantada con motivo de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, de fecha 08 de abril del año 2016.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Aprobado por mayoría de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO APROBATORIO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL ACUERDO QUE ANTECEDE A LOS C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS ANTONIO ÁVALOS MORELES, REPRESENTANTE LEGAL DE FULL SWING, S.A. DE C.V., PARA QUE SE LE AUTORIZE EJERCER LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE BAR, EN LA PLAZA COMERCIAL UBICADA EN AV. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, LOTE A-2-3, LOCALES 1-10, AL 1-14, FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN JUAN, A NOMBRE DE FULL SWING, S.A. DE C.V., CON LA DENOMINACION DE “IL CANTO”.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS ANTONIO ÁVALOS MORELES, REPRESENTANTE LEGAL DE FULL SWING, S.A. DE C.V., PARA QUE SE LE

AUTORICE EJERCER LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE BAR, EN LA PLAZA COMERCIAL UBICADA EN AV. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, LOTE A-2-3, LOCALES 1-10, AL 1-14, FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN JUAN, A NOMBRE DE FULL SWING, S.A. DE C.V., CON LA DENOMINACION DE “IL CANTO”.

SEGUNDO.- A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE POR SU CONDUCTO INFORME A LA SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN, INSPECCIÓN, ANUNCIOS, VÍA PÚBLICA Y MERCADOS LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE ASUNTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE AL C. LUIS ANTONIO ÁVALOS MORELES, REPRESENTANTE LEGAL DE FULL SWING, S.A. DE C.V., LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FEDERICO HERMANN WILHELM FERRIZ, REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA DE RESTAURANTES F4, S.A. DE C.V., PARA QUE SE LE AUTORICE EJERCER LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE BAR, EN LA PLAZA COMERCIAL UBICADA EN VILLA ALLENDE Y AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.45, LOCALES 13 Y 14, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPÁN, A NOMBRE DE OPERADORA DE RESTAURANTES F4, S.A. DE C.V., CON LA DENOMINACIÓN DE “PUERTO SONORA”.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FEDERICO HERMANN WILHELM FERRIZ, REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA DE RESTAURANTES F4, S.A. DE C.V., PARA QUE SE LE AUTORICE EJERCER LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE BAR, EN LA PLAZA COMERCIAL UBICADA EN VILLA ALLENDE Y AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.45, LOCALES 13 Y 14, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPÁN, A NOMBRE DE OPERADORA DE RESTAURANTES F4, S.A. DE C.V., CON LA DENOMINACIÓN DE “PUERTO SONORA”.

SEGUNDO.- A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE POR SU CONDUCTO INFORME A LA SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN, INSPECCIÓN, ANUNCIOS, VÍA PÚBLICA Y MERCADOS LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE ASUNTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE AL C. FEDERICO HERMANN WILHELM FERRIZ, REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA DE RESTAURANTES F4, S.A. DE C.V., LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Liliana Mendoza Guerrero, Directora de Desarrollo Social, para que se apruebe el Reglamento Municipal de Becas de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (Expediente SHA/031/CABILDO/2016).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Liliana Mendoza Guerrero, Directora de Desarrollo Social, para que se apruebe el Reglamento Municipal de Becas de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. **(Expediente SHA/031/CABILDO/2016).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Liliana Mendoza Guerrero, Directora de Desarrollo Social, para que se autorice el otorgamiento de cinco estímulos económicos para Maestros del Sistema Estatal y cinco estímulos económicos para Maestros del Sistema Federal, cada uno de ellos por

un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), siendo un total de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), dichos estímulos se otorgarán a los maestros con una trayectoria docente dentro de este municipio, de más de treinta años de servicio, los días 19 y 20 de mayo del año en curso, dentro de los eventos del “Día del Maestro”. (Expediente SHA/032/CABILDO/2016).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Liliana Mendoza Guerrero, Directora de Desarrollo Social, para que se autorice el otorgamiento de cinco estímulos económicos para Maestros del Sistema Estatal y cinco estímulos económicos para Maestros del Sistema Federal, cada uno de ellos por un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), siendo un total de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), dichos estímulos se otorgarán a los maestros con una trayectoria docente dentro de este municipio, de más de treinta años de servicio, los días 19 y 20 de mayo del año en curso, dentro de los eventos del “Día del Maestro”. (Expediente SHA/032/CABILDO/2016).

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Liliana Mendoza Guerrero, Directora de Desarrollo Social, para que se autorice la adquisición de dos automóviles marca Volkswagen Take Up, modelo 2016, color azul noche metálico, con un costo de \$146,900.08 (ciento cuarenta y seis mil novecientos pesos 08/100 m.n.), y con el precio de placas de \$1,138.00 (mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 m.n.), sumando la cantidad de \$148,038.08, (ciento cuarenta y ocho mil treinta y ocho pesos 08/100 m.n.), los cuales serán rifados a los Maestros en los eventos del “Día del Maestro”, a celebrarse los días 19 y 20 de mayo del 2016. (Expediente SHA/033/CABILDO/2016).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

 ----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Liliana Mendoza Guerrero, Directora de Desarrollo Social, para que se autorice la adquisición de dos automóviles marca Volkswagen Take Up, modelo 2016, color azul noche metálico, con un costo de \$146,900.08 (ciento cuarenta y seis mil novecientos pesos 08/100 m.n.), y con el precio de placas de \$1,138.00 (mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 m.n.), sumando la cantidad de \$148,038.08, (ciento cuarenta y ocho mil treinta y ocho pesos 08/100 m.n.), los cuales serán rifados a los Maestros en los eventos del “Día del Maestro”, a celebrarse los días 19 y 20 de mayo del 2016. **(Expediente SHA/033/CABILDO/2016).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de un Radio portátil marca SEPURA, modelo STP8200, serie 2PNC01208G4L9UN, con número de inventario ATI 0 100 Q00 32190. (Expediente SHA/034/CABILDO/2016).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de un Radio portátil marca SEPURA, modelo STP8200, serie 2PNC01208G4L9UN, con número de inventario ATI 0 100 Q00 32190. **(Expediente SHA/034/CABILDO/2016).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de un Radio portátil marca SEPURA, modelo 380-430MHZ, serie 1PR401209G4K56N, con número de inventario ATI 0 100 Q00 29941. (Expediente SHA/035/CABILDO/2016).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de un Radio portátil marca SEPURA, modelo 380-430MHZ, serie 1PR401209G4K56N, con número de inventario ATI 0 100 Q00 29941. **(Expediente SHA/035/CABILDO/2016).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice el subsanar incongruencias y omisiones al Acuerdo tomado en el punto 6.4., de la Sesión de Cabildo de fecha 15 de octubre del año 2015, relativo a la baja patrimonial y contable por enajenación de 90 unidades vehiculares y maquinaria que integran el lote 8. (Expediente SHA/036/CABILDO/2016).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice el subsanar incongruencias y omisiones al Acuerdo tomado en el punto 6.4., de la Sesión de Cabildo de fecha 15 de octubre del año 2015, relativo a la baja patrimonial y contable por enajenación de 90 unidades vehiculares y maquinaria que integran el lote 8. **(Expediente SHA/036/CABILDO/2016).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Mtro. Agustín Torres Delgado, Director Jurídico y Consultivo, a efecto de dar cumplimiento a la Sentencia de fecha 31 de marzo del año 2015, dictada dentro del Juicio Administrativo 91/2015, tramitado ante la Sexta Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el que se condena al H. Ayuntamiento Constitucional por conducto del Presidente Municipal y a la Comisión Edilicia de Gobernación, ambos del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a expedir las licencias de funcionamiento que le fueron solicitadas para Restaurante Bar denominado "Ride" ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Manzana A-2, Lote 06, Locales L-10 al L-14, predio denominado "Rancho Viejo"; Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Plaza Comercial Antigua; "Que ostras" ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Manzana A-2, Lote 06, Lote 05, Locales L-1 al L-6 predio denominado "Rancho Viejo"; Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Plaza Comercial Antigua; y "MURATO" ubicado en el interior de la Plaza Comercial Antigua, en Boulevard Jorge Jiménez Cantú, Manzana A-2-5, Edificio 2PB, Local 1-7, 1-8, 1-17, Colonia Lomas de Valle Escondido Plaza, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (Expediente SHA/037/CABILDO/2016).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

 ----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Mtro. Agustín Torres Delgado, Director Jurídico y Consultivo, a efecto de dar cumplimiento a la Sentencia de fecha 31 de marzo del año 2015, dictada dentro del Juicio Administrativo 91/2015, tramitado ante la Sexta Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el que se condena al H. Ayuntamiento Constitucional por conducto del Presidente Municipal y a la Comisión Edilicia de Gobernación, ambos del Ayuntamiento de Atizapán de

Zaragoza, Estado de México, a expedir las licencias de funcionamiento que le fueron solicitadas para Restaurante Bar denominado "Ride" ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Manzana A-2, Lote 06, Locales L-10 al L-14, predio denominado "Rancho Viejo"; Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Plaza Comercial Antigua; "Que ostras" ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Manzana A-2, Lote 06, Lote 05, Locales L-1 al L-6 predio denominado "Rancho Viejo"; Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Plaza Comercial Antigua; y "MURATO" ubicado en el interior de la Plaza Comercial Antigua, en Boulevard Jorge Jiménez Cantú, Manzana A-2-5, Edificio 2PB, Local 1-7, 1-8, 1-17, Colonia Lomas de Valle Escondido Plaza, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. **(Expediente SHA/037/CABILDO/2016).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Gobernación, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la C. Lizbeth Rebeca Olvera León, para que se le otorgue autorización o anuencia para Licencia de Funcionamiento del Restaurante Bar con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados, en el local ubicado en Plaza Mall, Avenida Presidente Adolfo López Mateos No.134, Colonia México Nuevo, C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del negocio denominado "Agazzajo". (Expediente SHA/014/CABILDO/2016).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

***""DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016 - 2018
EXPEDIENTE SHA/014/CABILDO/2016***

A la Comisión Edilicia de Gobernación, conformada por los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de la Comisión Edilicia; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Secretaria de la Comisión Edilicia; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Vocal de la Comisión Edilicia; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia; y Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia, le fue turnado por Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de marzo del año 2016, para estudio, análisis y dictaminación, el expediente SHA/014/CABILDO/2016, conformado con motivo de la solicitud presentada por la C. Lizbeth Rebeca Olvera León, para que se le otorgue autorización o anuencia para Licencia de Funcionamiento del Restaurant Bar con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados, en el local ubicado en Plaza Mall, Avenida Presidente Adolfo López Mateos No. 134, Colonia México Nuevo, C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del negocio denominado "Agazzajo". Por lo que con fundamento en los Artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, XI, XXV Bis, 48 fracciones II, VI Bis, VII y XVI Bis, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 4 Fracción VIII y 5 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 2.30 y 2.38 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México; 1 y 27 del Bando Municipal vigente; así como los Artículos 1, 2, 4, 7, 17, 81 y 83 del Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza en vigor, sometemos a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo en Pleno, el dictamen mediante el cual se resuelve dicha solicitud; propuesta que se fundamenta en las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se exponen:

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERA.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por acuerdo tomado en su Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha 1º de enero del año 2016, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprobó la propuesta de la Ciudadana Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional y conformó las Comisiones Edilicias para el período de Gobierno 2016-2018; y entre ellas, se encuentra la Comisión Edilicia de Gobernación con los siguientes integrantes:

Presidenta	C. Ana María Balderas Trejo.- Presidenta Municipal
Secretaria	C. Elia Briceño Mendoza.- Séptima Regidora
Vocal	C. Carlos Jesús Leyva Mora.- Síndico Municipal
Vocal	C. María Inés Saucedo Reséndiz. -Quinta Regidora
Vocal	C. Fernando Danel Villarreal.- Décimo Segundo Regidor

SEGUNDA.- Que la Comisión Edilicia de Gobernación, legalmente conformada por Acuerdo de Cabildo de fecha 1º de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016- 2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por la C. Lizbeth Rebeca Olvera León, para que se le otorgue autorización o anuencia para Licencia de Funcionamiento del Restaurant Bar con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados, en el local ubicado en Plaza Mall, Avenida Presidente Adolfo López Mateos No. 134, Colonia México Nuevo, C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del negocio denominado “Agazzajo”, en virtud de por Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de marzo del año 2016, tomado en la Décima Sesión Ordinaria, le fue turnado para su estudio, análisis y dictaminación el expediente SHA/014/CABILDO/2016, en términos de lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza en vigor.

TERCERA.- Que obra en el expediente SHA/014/CABILDO/2016, original de la solicitud presentada a través de la Oficialía Común de Partes del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, el día 23 de febrero del año 2016, bajo el número de registro 2729, por la C. Lizbeth Rebeca Olvera León, para que se le otorgue autorización o anuencia para Licencia de Funcionamiento del Restaurant Bar con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados, en el local ubicado en Plaza Mall, Avenida Presidente Adolfo López Mateos No. 134, Colonia México Nuevo, C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del negocio denominado “Agazzajo”,

CUARTA.- Que el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de marzo del año 2016, tomado en la Décima Sesión Ordinaria, por oficio de esa misma fecha identificado como S.H.A./TUR./COM./014/2016, turnó a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional Y Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación el expediente SHA/014/CABILDO/2016, adjuntando copia de lo siguiente:

1.- Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario 15-013-12-2016-DFIS-0010, emitido por el Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México,

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

DENOMINACIÓN: AGAZZAJO

GIRO COMERCIAL: RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MAYORES A 12 GRADOS.

ACTIVIDAD PREPONDERANTE: RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MAYORES A 12 GRADOS.

HORARIO: DOMINGO, LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 56 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.- Contrato de Arrendamiento del local del negocio denominado "Agazzajo", ubicado en Plaza Mall, Avenida Presidente Adolfo López Mateos No. 134, Colonia México Nuevo, C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

III.- Uso del Suelo del local ubicado en Plaza Mall, Avenida Presidente Adolfo López Mateos No. 134, Colonia México Nuevo, C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

IV.- Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, firmado por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Titular de dicha Dependencia Municipal, referente al Restaurant Bar con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados, ubicado en Plaza Mall, Avenida Presidente Adolfo López Mateos No. 134, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México,

V.- Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de la C. Olvera León Lizbeth Rebeca.

Que asimismo, por oficio de fecha 10 de marzo del año 2016, identificado como S.H.A./TUR./COM./014/2016, el Secretario del Ayuntamiento turnó a la C. Elia Briseño Mendoza, Séptima Regidora y Secretaria de la Comisión Edilicia de Gobernación el expediente SHA/014/CABILDO/2016, adjuntando copia de la documentación anteriormente detallada.

QUINTA.- Que del Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario 15-013-12-2016-DFIS-0010, emitido por el Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, se desprende principalmente lo siguiente:

- a) El horario de funcionamiento es de conformidad a lo establecido por los artículos 51 y 56 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- b) Cuenta con 20 mesas.
- c) Da empleo a 8 trabajadores.
- d) Cuenta con 4 baños.
- e) Cuenta con 18 cajones de estacionamiento.
- f) Cuenta con aviso de funcionamiento emitido por la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.
- g) Cuenta con Dictamen de Viabilidad emitido por la Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos.
- h) Que en términos del artículo 78 fracción III de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se encuentra acreditado el cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad sanitarias.
- i) Que en términos del artículo 78 fracción IV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se encuentra acreditada la instalación de aislantes de sonido que garantizan el no generar ruido en el medio

ambiente o contaminación que afecte la salud de los usuarios, dependientes y personal expuesto. Que los niveles de ruido se encuentran dentro del rango permitido.

- j) Que en términos del artículo 78 fracción VII de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se encuentra acreditada con la evidencia documental y fotográfica necesaria, el cumplimiento de la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento.

SEXTA.- Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Gobernación nos reunimos en pleno el día 22 de marzo del año 2016 y realizamos de manera conjunta una visita de inspección con la autorización correspondiente, al local del negocio denominado “Agazzajo”, ubicado en Plaza Mall, Avenida Presidente Adolfo López Mateos No. 134, Colonia México Nuevo, C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, constatando que se trata de un inmueble que no causa afectaciones a terceros, cuenta con vigilancia privada y con la infraestructura necesaria para otorgar el servicio de Restaurant Bar con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados.

SÉPTIMA.- Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Gobernación nos reunimos de nueva cuenta en pleno, el día 8 de abril de 2016, con la finalidad de que en el ámbito de nuestras atribuciones, cada uno expusiera sus ideas y comentarios respecto de la solicitud presentada por la C. Lizbeth Rebeca Olvera León, para que se le otorgue autorización o anuencia para Licencia de Funcionamiento del Restaurant Bar con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados, en el local ubicado en Plaza Mall, Avenida Presidente Adolfo López Mateos No. 134, Colonia México Nuevo, C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, determinando que es procedente proponer al pleno del H. Cabildo, otorgar la autorización o anuencia para el negocio denominado “Agazzajo”. Recomendando que los empleados tengan su residencia de preferencia en Atizapán de Zaragoza, así como que la Seguridad Privada del lugar permanezca en todo momento.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERA.- Que el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

“Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.”

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

TERCERA.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

CUARTA.- La Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, establece en su artículo primero que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTA.- La citada Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su artículo 31 fracciones I y XXV Bis, lo siguiente:

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

XXV Bis. Participar en la prevención y atención a las adicciones, en términos de lo dispuesto en la Sección Cuarta del Capítulo Quinto del Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Con el objeto de combatir el alcoholismo, los Ayuntamientos y las autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias, no autorizarán la instalación de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado o por copeo, que se ubique en un radio no menor de 300 metros de centros escolares, instalaciones deportivas o centros de salud; para lo cual, las autoridades realizarán las inscripciones correspondientes en los planes municipales de desarrollo urbano.

SEXTA- Que la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, en sus artículos 1, 4 fracción VIII y 5 fracción VI establece lo siguiente:

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en esta ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la apertura y el funcionamiento de las unidades económicas para fortalecer la competitividad y el ordenamiento comercial. Así como promover acciones tendientes a estimular a aquellos emprendedores que se domicilien y tributen dentro del territorio del Estado de México.

Lo relativo al fomento, atracción de la inversión productiva nacional y extranjera e instalación de empresas y parques industriales en la Entidad se regulará en términos de lo dispuesto en la Ley de Fomento Económico para el Estado de México.

Artículo 4. Son autoridades encargadas de la aplicación de esta Ley las siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. Ayuntamientos.

Artículo 5. Corresponde a las autoridades, en el ámbito de su competencia, lo siguiente:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. Implementar mecanismos y programas especiales para la apertura rápida de unidades económicas.

SÉPTIMA- Que el Reglamento Municipal, del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza, en sus artículos 1, 2, 4, 7, 17, 81 y 83 establecen:

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden público, interés general y observancia en todo el territorio municipal de Atizapán de Zaragoza.

Artículo 2.- El presente ordenamiento tiene por objeto:

- I. Regular e inspeccionar la actividad comercial, de prestación de servicios e industrial en Establecimientos Comerciales, Puestos Fijos, Semifijos, Ambulantes, Vía Pública, Áreas de Uso Común, así como los Mercados Públicos Municipales y Privados;

- II. Regular e inspeccionar el correcto desarrollo de los espectáculos públicos, y
- III. Regular e inspeccionar el uso, instalación, explotación, colocación y distribución de anuncios o cualquier elemento publicitario en Áreas de Uso Común, vía pública, así como en áreas privadas que sean visibles desde la vía pública.

Artículo 4.- Corresponde la aplicación del presente ordenamiento a:

- I. El Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza;
- II. La Tesorería Municipal;
- III. La Subdirección de Normatividad; y
- IV. Las demás dependencias y órganos de la Administración Pública Municipal en el ámbito de su competencia.

Artículo 7.- La Tesorería Municipal, a través de la Subdirección de Normatividad, expedirá con previa autorización del Honorable Cabildo, y cumpliendo con los requisitos señalados en el presente Reglamento, la Licencia de Funcionamiento, para la apertura de giros tales como:

- I. Bares;
- II. Video bares;
- III. Cantinas;
- IV. Centros de Espectáculos Nocturnos;
- V. Cabarets;
- VI. Discotecas;
- VII. Cafés cantantes;
- VIII. Centros botaneros;
- IX. Restaurantes bar;
- X. Billares con servicio de bebidas alcohólicas mayores de 12° GL.

Para el caso de la autorización de venta de bebidas alcohólicas en salas cinematográficas, también se requerirá de la aprobación del H. Ayuntamiento y cumplir con los requisitos que al efecto establece el presente ordenamiento.

Artículo 17.- Para la expedición de la Licencia de Funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y prestadores de servicios, será necesario presentar solicitud a la que se acompañarán:

- I. Licencia de Uso de Suelo y/o Cédula Informativa de Zonificación; ésta última únicamente para giros de servicios y productos básicos;*
- II. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;*
- III. Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y/o el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el caso de personas jurídico-colectivas;*
- IV. Visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio cuando se trate de giros de alto impacto;*
- V. Autorización del Honorable Cabildo, en los giros que establece el Artículo 7 del presente Reglamento;*
- VI. Autorización expedida por la Secretaría de Gobernación en la cual se permita llevar a cabo la actividad de que se trate, cuando el solicitante sea extranjero;*
- VII. El Formato R-2 únicamente para personas jurídico colectivas;*
- VIII. Pago del derecho de la expedición por apertura o revalidación de la Licencia de Funcionamiento por servicios prestados por autoridad administrativa, conforme al Código Financiero del Estado de México y Municipios.*

Artículo 81.- La Tesorería Municipal podrá autorizar los giros con venta de bebidas alcohólicas al copeo, en botella o envase cerrado, previo pago de derechos, conforme a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, y cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Dictamen de factibilidad, emitido por la Secretaría de Salud a través del Consejo Rector de Impacto Sanitario.*
- II. Dictamen de Viabilidad de mediano o alto riesgo, emitido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección General de Protección Civil.*
- III. Contar con un aparato que mida el nivel de alcohol de sus clientes, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, para el caso de establecimientos que vendan o suministren bebidas alcohólicas abiertas o al copeo.*

Artículo 82.- En ningún caso podrán venderse bebidas alcohólicas en envase cerrado, en tianguis, puestos fijos, puestos semifijos o ambulantes. Así mismo queda prohibida su venta en carpas y circos.

Artículo 83.- Las licencias de funcionamiento, para la venta de bebidas alcohólicas, que se expidan a restaurantes, únicamente faculta a su titular a vender bebidas alcohólicas con alimentos.

OCTAVA.- Que en la Gaceta Municipal Número 001 – Año 01 – del 01 de enero del 2016, se publicaron los Acuerdos del Honorable Cabildo del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tomados en la Primera Sesión Solemne de la Administración Municipal 2016 – 2018, celebrada el mismo día, y entre ellos está el siguiente:

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA EN LO GENERAL LAS MODIFICACIONES, DEROGACIONES Y ADICIONES, EN SU CASO, AL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.

Y se establece el siguiente:

Transitorio

CUARTO.- Los reglamentos o disposiciones municipales en los cuales aparezca la Subdirección de Normatividad que depende de la Tesorería Municipal, se entenderá que se trata de la Subdirección de Concertación, Inspección y Vía Pública que depende de la Dirección de Gobierno, desde la publicación del presente y hasta en tanto se adecuen dichos dispositivos legales a las modificaciones aquí realizadas.

NOVENA.- Que en la Gaceta Municipal Número 021 – Año 01 – del 14 de marzo del 2016, se publicaron los Acuerdos del Honorable Cabildo del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tomados en la Quinta Sesión Extraordinaria de la Administración Municipal 2016 – 2018, celebrada el mismo día, y entre ellos está el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 48 FRACCIONES II, IX y XIII, 49, 86, 88 y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA QUE LA SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN, INSPECCIÓN, ANUNCIOS, VÍA PÚBLICA Y MERCADOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, PASE A FORMAR PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AUTORIZÁNDOSE PARA ELLO LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS CONDUCENTES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO Y DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.

Y se establece el siguiente:

Transitorio

CUARTO.- Los reglamentos o disposiciones municipales en los cuales aparezca la Subdirección de Concertación, Inspección y Vía Pública que depende de la Dirección de Gobierno, se entenderá que se trata de la Subdirección de Concertación, Inspección, Anuncios, Vía Pública y Mercados que depende de la Tesorería Municipal, desde la publicación del presente y hasta en tanto se adecuen dichos dispositivos legales a las modificaciones aquí realizadas.

DÉCIMA.- La integración del presente dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento por el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en los artículos 4 y 7 del Reglamento Municipal, del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza y en cumplimiento del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de marzo del año 2016, por el que se determinó turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, el expediente SHA/014/CABILDO/2016, conformado con motivo de la solicitud presentada por la C. Lizbeth Rebeca Olvera León, para que se le otorgue autorización o anuencia para Licencia de Funcionamiento del Restaurant Bar con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados, en el local ubicado en Plaza Mall, Avenida Presidente Adolfo López Mateos No. 134, Colonia México Nuevo, C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del negocio denominado "Agazzajo".

Con base a los antecedentes, consideraciones de hecho y de derecho que han quedado descritos, la Comisión Edilicia de Gobernación, tiene a bien proponer los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, otorga autorización o anuencia para Licencia de Funcionamiento del Restaurant Bar con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados, en el local ubicado en Plaza Mall, Avenida Presidente Adolfo López Mateos No. 134, Colonia México Nuevo, C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del negocio denominado "Agazzajo", atendiendo la solicitud presentada por la C. Lizbeth Rebeca Olvera León.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese a la Tesorería Municipal para que por su conducto informe a la Subdirección de Concertación, Inspección, Anuncios, Vía Pública y Mercados la resolución del presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- A través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese a la C. Lizbeth Rebeca Olvera León, la resolución del presente asunto para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Descárguese el presente dictamen de la lista de asuntos turnados a la Comisión Edilicia de Gobernación””.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, otorga autorización o anuencia para Licencia de Funcionamiento del Restaurant Bar con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados, en el local ubicado en Plaza Mall, Avenida Presidente Adolfo López Mateos No. 134, Colonia México Nuevo, C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del negocio denominado “Agazzajo”, atendiendo la solicitud presentada por la C. Lizbeth Rebeca Olvera León.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese a la Tesorería Municipal para que por su conducto informe a la Subdirección de Concertación, Inspección, Anuncios, Vía Pública y Mercados la resolución del presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- A través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese a la C. Lizbeth Rebeca Olvera León, la resolución del presente asunto para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Descárguese el presente dictamen de la lista de asuntos turnados a la Comisión Edilicia de Gobernación.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**